



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES - EMERGENCIA,
URGENCIA E IMPREVISTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 191 /

QUILLÓN, Junio 10 de 2013.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 21.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2013.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
3. Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 26.12.2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
6. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
7. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
9. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Adquisición de batería de 100 amp. para ser instalada en Camioneta Mahindra patente BZ LR 53, perteneciente al CESFAM de Quillón.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.** RUT [REDACTED] por la suma de **\$ 84.000.- (Ochenta y cuatro mil pesos)**, "**ADQUISICIÓN DE BATERIA**", compra que corresponde a una contratación inferior a 100 U.T.M. en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguiente razones:

3

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS:
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY 19.886.**

- **EMERGENCIA, URGENCIA E IMPREVISTO.**

2. Se entenderá como Contrato de los servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.011.004 (**Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos – Camioneta Mahindra**)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE"

NAU/ECHV/LPC/JOP/dss.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Archivo DESAMU
- Encargada de Adquisiciones DESAMU.
- Presupuesto y Finanzas DESAMU.
- Transparencia Municipal

Rut :
Dirección : Francisco Unzueta 159
Teléfono : 56-42-207185
Fax :

Demandante : DEPARTAMENTO SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Unidad de Compra : Salud Municipal
Fecha Envío OC. : 10-06-2013 13:32:24
Número Licitación : No aplica
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 4367-216-SE13

SEÑOR (ES) :	LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LIMITADA	A Sr (a) :	Victor Bustos
DIRECCIÓN :	Quillón	FONO :	56-42-561235
RUT :		FAX :	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Bateria		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Francisco Unzueta 159	Quillón	Región del Biobío
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
EMITIDA POR :	Daniela Alejandra Sánchez Saldías	56-42-207185	adquisicionessalud@quillon.cl

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
26111720	Soportes de batería	1	Unidad	Bateria 100 amp		84.000,00	0,00	0,00	84.000
									Neto \$ 84.000
									Dcto. \$ 0
									Cargos \$ 0
									Subtotal \$ 84.000
									Exento \$ 0
									Total \$ 84.000

Esta orden de compra proviene de Emergencia, urgencia o imprevisto

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Adquisición de bateria para ser utilizada en camioneta Mahindra patente BZ LR 53, perteneciente al CESFAM de Quillón.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre anulada en esse.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <http://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>


Ortiz Parra
RESPUESTO Y FINANZAS
M. RAMO QUILLON

